



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 7- LP 19.2024 - EX-2024-118303820- -APN-GPYC#ADIFSE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024

Obra: “SEÑALIZACIÓN CON BLOQUEO ABSOLUTO ENTRE ESTACIONES DEL RAMAL MORENO - MERCEDES.”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 07

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACION CON CONSULTA N°01

En relación con el Artículo 6 “ANTECEDENTES DE OBRA, PERSONAL REQUERIDO Y EQUIPAMIENTO”, en particular el Apartado 6.2.12.1 DISPOSICIONES COMUNES del Pliego de Especificaciones Técnicas, entendemos que el mismo se encuentra subsumido dentro del 6.2.12 RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL y aplica solo para este responsable.

Les solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

Respuesta:

El apartado 6.2.12.1 DISPOSICIONES COMUNES aplica a todo el personal de la obra, no sólo al responsable de seguridad y salud ocupacional.

ACLARACION CON CONSULTA N°02:

En función de la planilla de cotización perteneciente a los documentos oficiales e incluida en la página N°259 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se solicita informar la diferencia existente entre el ítem 4.1.2 Tendido de cables y empalmes y el ítem 4.2.1 Tendido y Conexionado. Si bien ambos puntos hacen referencia a diferentes Ítems del Pliego, la descripción y detalle de ellos parecen solaparse en términos de información. Cabe destacar también que ambos ítems pertenecen a diferentes Sub-ítems 4.1 Civil y 4.2 Señalización y Telecomunicaciones parecieran estar cruzados cuando se acude a la información detallada en el pliego. Solicitamos aclaración debido a que uno de los mencionados ítems posee límite de % en la planilla de cotización, de manera de realizar una mejor cotización.

Respuesta:

El ítem 4.1.2 refiere al tendido de cables y empalmes, mientras que el ítem 4.2.1 refiere a la Construcción de Canalizaciones, realización de cruces de vía/calzada e instalación de cámaras.

ACLARACION CON CONSULTA N°03:

En relación a los esquemas de señalamiento incluidos en la CIRCULAR ACLARATORIA N° 03, solicitamos informar si todo lo que se encuentre en traza color gris y con la leyenda “a retirar” se encuentra dentro del alcance del Ítem 9 DESMONTAJE DE LA ANTIGUA INSTALACIÓN de la planilla de cotización. De ser afirmativo esto, solicitamos informar el alcance del retiro y desmontaje de todas las vías y elementos de señalamiento que se encuentran con la mencionada traza.

Respuesta:

Lo que se indica en los layout como “a retirar” se refiere a las vinculaciones de vías auxiliares con las vías a señalar y se contempló dentro del alcance de la obra. Lo marcado en color gris indica que no formará parte del nuevo sistema de señalización ferroviaria. Por lo tanto, no se encuentra dentro del alcance de la obra el desmontaje, sólo las vinculaciones antes mencionadas.

ACLARACION CON CONSULTA N°04:

En función de la planilla de cotización perteneciente a los documentos oficiales e incluida en la página N°259 del Pliego de Especificaciones Técnicas, entendemos que los intervalos de porcentaje de incidencia que poseen algunos ítems son referenciales. Solicitamos confirmar entendimiento.

Respuesta:

Se confirma entendimiento.

ACLARACION CON CONSULTA N°05:

En relación al vehículo a proveer para la obra de señalamiento, entendemos que se puede proveer un vehículo de igual cilindrada que la obra de vías (Motor mínimo de 1500cm³) con el fin de unificar características técnicas. Solicitamos confirmar entendimiento.

Respuesta:

Se confirma entendimiento.

ACLARACION CON CONSULTA N°06:

Entendemos que en aquellos cuadros de estación (en los que hay CTL), en caso de existir algún desvío que no sea accionado desde el enclavamiento y no sea una posible ruta de las detalladas en el cuadro, no será necesario la instalación de contadores en estos desvíos. Solicitamos confirmar el entendimiento.

Respuesta:

Se confirma entendimiento.

ACLARACION CON CONSULTA N°07:

Se solicita confirmar la cantidad de descarriladores a considerar en el cuadro de la estación de Mercedes. Dado que se observa una discrepancia entre lo mencionado en la Aclaración con Consulta N°02 de la Circular Aclaratoria N°02, donde se menciona 1 descarrilador con una máquina de cambio en la estación Mercedes, mientras que en los Layouts publicados con la Circular Aclaratoria N°03 se indica la existencia de 2 descarriladores con máquina de cambio (D_M1 y D_M2).

Respuesta:

Se confirma que la cantidad de descarriladores a considerar en la estación MERCEDES es 2, tal y como se observa en el layout publicado, siendo un total de 3 los descarriladores con máquinas de cambio en todo el proyecto.

